

Legal |
Opinión | Artículo 1 de 1

Cortoplacismo regulatorio y estabilización de tarifas eléctricas

"...En vez de focalizar la atención en el diseño de regulaciones y políticas públicas en el sector eléctrico, que apunten a una mayor racionalidad (económica-financiera), estabilidad y certeza jurídica, se sigue con la tendencia de realizar ajustes regulatorios que generarán otras distorsiones, para las que luego se necesitarían otros ajustes regulatorios, convirtiéndose en un ciclo que difícilmente tendrá un fin..."

Jueves, 23 de enero de 2025 a las 10:30



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Verónica Cuadra

Hace algunos días se publicó el informe de análisis de impacto regulatorio del proyecto de ley que pretende ampliar el subsidio eléctrico otorgado a clientes regulados, el cual durante la semana pasada fue aprobado por la Cámara de Diputados y luego enviado al Senado para su discusión.

Dicho análisis pone el foco en las fuentes de financiamiento que, luego de las tres indicaciones presentadas por el gobierno y el resultado de la votación del pleno de la Cámara de Diputados, estarían conformadas por una sobretasa temporal del impuesto a las emisiones de CO2 de US\$ 5 por tonelada emitida, aportes fiscales y una parte del Fondo de Estabilización Tarifaria. Se descartó el cargo a los retiros de energía que sería descontado de los pagos que reciben los pequeños medios de generación distribuida o PMGDs.

Sin embargo, existen algunos efectos inciertos identificados durante la discusión parlamentaria que aún resta por despejar, tales como el aumento de los costos de energía, asociado a la sobretasa a las emisiones, y la afectación de utilidades de los suministradores producto del desplazamiento de parte de la demanda (pymes y operadores de servicios sanitarios rurales) hacia ciertos PMGDs con un precio preferente.

Cabe preguntarse: ¿cómo hemos llegado a este punto y qué es lo que está en juego? Recordemos que ya

hemos pasado por dos leyes que establecieron un régimen transitorio de estabilización tarifaria (Ley PEC 1 y Ley PEC 2), las cuales implicaron aplazar una deuda que las compañías de distribución eléctrica tenían respecto de sus suministradores (que normalmente se traspasa a los clientes) y una ley que habilitó el descongelamiento progresivo de dichas tarifas junto con un subsidio.

De modo que, para solucionar un problema inminente, el regulador decidió aplazar una deuda, definición que ineludiblemente creó un "efecto de bola de nieve". Luego, considerando el efecto que tendría en los clientes regulados cuando se vieran enfrentados a tener que pagar esta deuda, se toma la decisión de descongelar las tarifas. Finalmente, para arreglar el problema del alza inminente de las tarifas producto del descongelamiento, se decide recurrir a la figura del subsidio que, como no habría tenido la cobertura esperada (como usualmente es el caso), requeriría una ampliación.

En lo que va de la tramitación parlamentaria, el punto principal de la discusión ha sido la fuente de financiamiento de este subsidio adicional, bajo la premisa de que el fisco no dispone de recursos para ello. Se propone entonces la problemática figura del financiamiento "autocontenido" —dejar que los incumbentes del mercado se hagan cargo de los efectos y costos de una decisión política—, que, fuera de las discusiones sobre su constitucionalidad, podía generar otras distorsiones no previstas.

Así, en vez de focalizar la atención en el diseño de regulaciones y políticas públicas en el sector eléctrico, que apunten a una mayor racionalidad (económica-financiera), estabilidad y certeza jurídica, se sigue con la tendencia de realizar ajustes regulatorios que generarán otras distorsiones, para las que luego se necesitarían otros ajustes regulatorios, convirtiéndose en un ciclo que difícilmente tendrá un fin. Esto, si no se cambia el foco a una mirada de largo plazo, con la flexibilidad necesaria para afrontar las variaciones del mercado eléctrico, que permita mantener la atracción de inversiones necesarias para abastecer una demanda creciente. Esperemos que en los próximos días el Senado no ceda ante las tentaciones cortoplacistas.

** Verónica Cuadra Aguilar es asociada de Cariola Díez Pérez-Cotapos.*

0 Comentarios

 **Juan Alvarez** ▼



Sé el primero en comentar...



Comparte

Mejores Más recientes Más antiguos

Sé el primero en comentar.

Suscríbete

Política de Privacidad

No vendan mis datos